

Fecha: 7 Enero 2009

La Asociación Andaluza de Profesores de Informática solicita la convocatoria de una reunión con el Viceconsejero de Educación, **Sr. Sebastián Cano Fernández**, y con la Directora General de Planificación de Centros, **Sra. Elena Marín Bracho**, con el fin de continuar el diálogo y la negociación de los puntos abiertos, así como presentar a los nuevos integrantes de la Junta Directiva.

Nuestro talante en esta nueva etapa sigue siendo de colaboración, con el objetivo de lograr que nuestra Comunidad Autónoma sea líder dentro del Estado en la implantación de las TIC en todos los ámbitos de la sociedad, empezando por la base, por la adquisición de la mejor competencia digital por todo el alumnado de enseñanza secundaria.

El escenario ha cambiado desde la última reunión mantenida en Junio de 2007, momento en el que estaba en pleno desarrollo la legislación nacional. Ahora es el tiempo legislativo de la Junta de Andalucía, y creemos que es el momento adecuado para retomar las conversaciones y para comenzar actuaciones consensuadas que lleven al sistema educativo no universitario andaluz a alcanzar el nivel de excelencia en el uso de y la formación en las Tecnologías de la Información y la Comunicación que todos deseamos.

Propuesta de orden del día:

1. Presentación de la nueva Junta Directiva de la AAPRI.
2. Nueva legislación de los Centros TICs para obtener el mayor aprovechamiento de los recursos e inversiones, en el contexto de crisis económica, y mejorar la integración de las TIC en nuestros centros educativos.
3. Tratamiento de la competencia digital en la Enseñanza Secundaria Obligatoria, en el Bachillerato y en los nuevos Ciclos de Formación Profesional.
4. Creación de vacantes para el profesorado de Secundaria de la Especialidad de Informática para el actual concurso de traslados (actualmente hay 317 profesores en situación provisional), así como otras plazas en el cupo del año próximo, para favorecer la adquisición de la Competencia Digital del alumnado y mejorar la integración de las TIC en nuestros centros educativos.
5. Necesidad del departamento didáctico de la especialidad de Informática en todos los IES andaluces.



M^a Ángeles Prados Linero
Presidenta de la AAPRI

Argumentación de los puntos del orden del día:

2. Nueva legislación de los Centros TICs para obtener el mayor aprovechamiento de los recursos e inversiones, y mejorar la integración de las TIC en nuestros centros educativos.

Debido al gran esfuerzo en la dotación de recursos informáticos realizada por la Junta de Andalucía para mejorar la gestión de los centros, resulta imprescindible realizar una serie de labores técnicas que garanticen que esos recursos estén disponibles para la comunidad educativa. Actualmente, la Junta está dando el impulso definitivo a los Centros TICs al haber tomado la decisión de que todos los centros sean TICs para el 2012 y, a este respecto, se están elaborando los reglamentos para que haya un máximo aprovechamiento de los recursos. Creemos que para la coordinación TIC se deben exigir conocimientos técnicos específicos, pues la lógica indica que el encargado de la coordinación es el que debe velar por que todos los recursos estén actualizados, optimizados y en buen estado de mantenimiento, así como prestar la debida orientación didáctica a alumnos y profesores. Por ello, debería ser el profesorado mejor formado en tales competencias el que ocupara este puesto en los centros de secundaria, en este caso el profesorado de Informática, que ya ha demostrado, por aprobado las oposiciones de dicha especialidad, estar capacitado para realizar tanto las labores técnicas como las pedagógicas.

Es interés de todos mejorar la realidad actual. Los centros andaluces no han integrado aún las TIC al 100%, y la mayoría de los docentes que las usan suelen hacerlo de manera superficial (instrumento de trabajo, fuente informativa), sin un sólido planteamiento didáctico. Por ello, más allá de una cierta alfabetización digital, las TIC no han supuesto mejoras significativas en los procesos de enseñanza-aprendizaje ni en el rendimiento global de los estudiantes. ¿Cómo podemos integrar la educación y las TIC para lograr la máxima efectividad en esta nueva era digital, potenciando los aspectos positivos y reduciendo los negativos?

Con la existencia en los centros educativos de una buena coordinación informática llevada a cabo por profesionales, que no sólo consigan plantear al profesorado el reto de innovar en sus prácticas docentes, sino que además presten sus conocimientos técnicos a la comunidad educativa para lograr una mejor utilización de los medios organizativos (acceso a las aulas informáticas, mantenimiento de las mismas, instalación de programas, fomento del software libre...)¹. Los aspectos organizativos resultan, pues, un elemento clave en todo proceso de innovación. La base del proyecto TIC son los recursos informáticos disponibles y si éstos no se mantienen y optimizan, ¿para qué sirven el esfuerzo económico de la Administración y el de alumnado y profesorado en aprender herramientas y programas que no pueden utilizar?

Por lo expuesto anteriormente, desde la Asociación Andaluza de Profesores de Informática solicitamos que, para conseguir un mejor rendimiento de los recursos e inversiones realizadas por la Consejería de Educación en sus centros, desde un punto de vista técnico y didáctico, se atribuya la coordinación de los centros TIC al profesorado de la especialidad de informática de forma preferente, y solicitamos la creación de una plaza de informática que vaya unida a la creación de un nuevo centro TIC.

¹ La Comunidad Valenciana dictó una resolución (Resolución de 15 de junio de 2001, de las Direcciones Generales de Centros Docentes, de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística y de Personal, por la que se dictan instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente a los centros de Educación Secundaria para el curso 2001-2002), en la que se definen las figuras de “coordinador de aula” y “coordinador TIC”, ambas atribuidas al profesorado de Informática con preferencia sobre el resto de las especialidades, y muchas de las funciones antes comentadas.

3. Tratamiento de la competencia digital en la Enseñanza Secundaria Obligatoria, en el Bachillerato y en los nuevos Ciclos de Formación Profesional.

Los nuevos desarrollos normativos establecen la competencia digital como una de las competencias fundamentales que el alumnado debe adquirir en la Enseñanza Secundaria no Universitaria². Dichas normativas establecen la existencia de asignaturas con contenidos propios de informática que contribuirán de manera fundamental a que el alumnado adquiera esta competencia³. Otras Comunidades Autónomas han entendido perfectamente esta necesidad e, incluso, han ampliado en sus respectivos Decretos la oferta de las mismas⁴. Sin embargo, incomprensiblemente, la Comunidad Autónoma Andaluza, en vez de utilizar su capacidad y autonomía legislativa para evitar que haya alumnos y alumnas que puedan abandonar el sistema educativo sin haber cursado dichas asignaturas⁵, ha legislado para reducir la posibilidad de que el alumnado las curse⁶.

Desde la Asociación Andaluza de Profesores de Informática, AAPRI, queremos que nuestra comunidad sea la comunidad de referencia en enseñanza de informática y, por consiguiente, en la adquisición de la competencia digital, por lo que no perdemos la esperanza de que la Consejería de Educación pueda aún introducir reformas legislativas en la misma dirección marcada por esas otras Comunidades Autónomas y la animamos en dicha tarea. No obstante, y mientras esto no se produce, sí creemos indispensable y realizable a muy corto plazo lo siguiente:

- Que se garantice que en todos los centros educativos de Andalucía se ofertará la asignatura de Informática de 4º de ESO y la asignatura TIC de Bachillerato en todos los itinerarios y modalidades, respectivamente.
- Que en las distintas normativas que se están elaborando para regular los nuevos Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica se materialice la obligación de la existencia de un módulo TIC, con entidad propia, e impartido por profesorado especialista.

Por otra parte, la normativa vigente establece que cada asignatura debe ser impartida por el profesorado especialista. Además, como no podía ser de otra forma, el Real Decreto 1834/2008 (de especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria) establece que el profesorado especialista en Informática⁷ (Tecnologías de la Información y la Comunicación) en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, es el profesorado de la Especialidad de Informática⁸.

² Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA); Decreto 231/2007, de 31 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía; Decreto 416/2008 de 22 julio por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía; y Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo.

³ Asignatura Informática en 4º de ESO, Asignatura TIC en Bachillerato y módulos TIC en Formación Profesional.

⁴ Es el caso de la Comunidad Valenciana (ORDEN de 27 de mayo de 2008, de la Conselleria de Educación, por la que se regulan las materias optativas en la educación secundaria obligatoria), donde se establece la existencia de asignaturas optativas de Informática de oferta obligada en 1º, 2º y 3º de ESO (no excluyentes, por lo que el alumnado que lo desee puede cursar la asignatura en todos los cursos de la ESO), aparte de la asignatura de Informática de 4º de ESO establecida en la LOE. En La Rioja (Orden 21/2008, de 4 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la implantación del Bachillerato en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de La Rioja) existe una asignatura "TIC I" en 1º de Bachillerato y una asignatura "TIC II" en 2º de Bachillerato.

⁵ Las asignaturas de Informática de 4º ESO y TIC de Bachillerato son asignaturas optativas de oferta obligada. Además, la redacción del Decreto 436/2008 no obliga a que existe un módulo profesional TIC.

⁶ A diferencia de otras Comunidades autónomas como Extremadura, Aragón, Murcia, Comunidad Valenciana, Madrid y otras, en las que se puede ofertar en ambos cursos de Bachillerato, aunque el alumnado que la curse en 1º no podrá hacerlo en 2º.

⁷ Véase el temario de oposición de ingreso en el cuerpo de profesores de educación secundaria de la especialidad de Informática (74 temas relacionados con las TIC) frente a los temarios de oposición de otras especialidades (máximo 1 tema relacionado con las TIC).

⁸ Dicho Real Decreto establece para la especialidad de Informática la atribución preferente de la asignatura de Informática de 4º de ESO. Textualmente: "En los centros en los que haya profesores de la especialidad de Informática, éstos tendrán preferencia sobre los de Tecnología para impartir la materia de Informática".

Otras comunidades autónomas⁹ han entendido perfectamente esta necesidad de que cada materia sea impartida por el profesorado especialista en la misma, para no perjudicar innecesariamente la calidad de la enseñanza, y han legislado para garantizar que la asignatura TIC de Bachillerato quede atribuida a la especialidad de Informática de manera preferente.

Sin embargo, incompresiblemente, la Comunidad Autónoma Andaluza, en vez de utilizar su capacidad y autonomía legislativa para garantizar la calidad de la enseñanza en las asignaturas con contenidos de informática (asignaturas de Tecnologías de la Información y la Comunicación), sigue sin establecer una atribución para las mismas, haciendo posible que éstas sean impartidas por cualquier profesor/a de cualquier especialidad.

Desde la Asociación Andaluza de Profesores de Informática, y a este respecto, solicitamos a nuestra Consejería de Educación lo siguiente:

- Que legisle para que la asignatura TIC de Bachillerato quede atribuida a la especialidad de Informática del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, al ser ésta la especialidad de dicho cuerpo que acoge al profesorado especialista en informática (o Tecnologías de la Información y la Comunicación)¹⁰.
- Que legisle para que los módulos TIC que aparezcan en los distintos ciclos formativos sean atribuidos a la especialidad de Informática del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y a la especialidad de Sistemas y Aplicaciones Informáticas del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, que son las especialidades que acogen al profesorado especialista en informática (o Tecnologías de la Información y la Comunicación).

4. Creación de vacantes para el profesorado de Secundaria de la Especialidad de Informática para el actual concurso de traslados (actualmente hay 317 profesores en situación provisional), así como otras plazas en el cupo del año próximo, para favorecer la adquisición de la Competencia Digital del alumnado y mejorar la integración de las TIC en nuestros centros educativos.

Actualmente, el profesorado de la especialidad de Informática se encuentra en una situación de provisionalidad que está afectando no solamente a la conciliación de la vida laboral y familiar del colectivo sino también a la calidad de la enseñanza de los centros educativos. Para apoyar esta afirmación basta con analizar los siguientes datos:

- En la actualidad hay más 300 profesores de educación secundaria de la especialidad de Informática en situación de expectativa de destino. La mayor parte de éstos aprobaron las oposiciones en el año 2004.
- A pesar del dato anterior, en el último concurso de traslados 2008-2009, se crearon únicamente doce (12) vacantes en toda Andalucía. Con el agravante de que toda vacante existente en centros donde no existen ciclos formativos de la familia informática queda amortizada.
- En la última convocatoria de oposiciones (2008) se ofertaron 50 plazas para la especialidad de informática del cuerpo de profesores de secundaria. Más tarde, en la colocación de efectivos del presente curso (2008-2009), a 14 de estos funcionarios en prácticas hubo que asignarles plazas

⁹ Castilla-LaMancha, Cantabria, Murcia, Madrid y Comunidad Valenciana, entre otras.

¹⁰ La atribución para la especialidad de Informática no impediría que, en casos excepcionales, cuando en un centro pequeño no haya un horario completo de informática y, consecuentemente, no haya un profesor de informática en el centro, estas asignaturas fuesen impartidas por otro profesorado, como ya ocurre con el resto de las asignaturas, todas ellas apropiadamente atribuidas a sus correspondientes especialidades. Lo único que se pretende con la atribución, aparte de procurar la calidad de la enseñanza, es evitar que sigan saliendo nuevas plazas y vacantes de otras especialidades cada vez que se requiera cubrir docencia de informática y servicios relacionados con las TIC, tal y como expresamente provoca y promueve el inexplicable vacío legislativo existente actualmente con la asignatura TIC del Bachillerato. Cabe resaltar que las Administraciones nunca sacan una vacante cuando sólo hay 5 o 6 horas o cuando hay otro profesor afectado por falta de horario que acepta esas materias, por lo que una nueva plaza de informática saldrá únicamente cuando surja dicha vacante debido a traslados, jubilaciones, creación y crecimiento de centros..., y por supuesto con protección del profesorado ya existente y nunca a costa de su desplazamiento.

de profesores técnicos transformadas a plazas de secundaria, ante la imposibilidad de ocupar vacantes de su especialidad.

- Por el mismo motivo, cientos de profesores interinos, algunos con más de 12 años de experiencia, han quedado fuera de la colación de efectivos del presente curso.

Todas estas circunstancias están creando en nuestro colectivo una sensación de discriminación y causando una alarma que está provocando el crecimiento exponencial de nuestra asociación, al verse en una situación precaria dentro de la administración andaluza, siendo el objetivo de todos, Administración y docentes, contribuir a la calidad de la enseñanza y al mismo tiempo procurar la estabilidad y conciliación de su vida laboral y familiar.

Deseamos ofrecer soluciones a la Administración para esta situación de provisionalidad de nuestro colectivo¹¹. Además, pensamos que se produce un manifiesto agravio comparativo con el resto del profesorado definitivo, el cual puede desempeñar una vida más activa en el centro, optando a cargos directivos, coordinaciones de proyectos, etc., que debido a la situación de provisionalidad que padecemos nos resulta en la práctica imposible.

Queremos desde nuestra asociación aportar todo nuestro esfuerzo para favorecer la adquisición de la Competencia Digital del alumnado y mejorar la integración de las TIC en nuestros centros educativos, por lo que nuestra estabilidad es clave para conseguir estos objetivos en los centros andaluces.

Creemos que, resolviendo los puntos anteriores, la situación quedaría resuelta automáticamente. Por ello, desde la AAPRI demandamos una mayor provisión de vacantes por parte de la Consejería de Educación en la resolución del actual concurso de traslados 2008-2009.

En caso de no ser posible crear un número de vacantes suficiente como para asumir a todo el colectivo en situación de provisionalidad, creemos que se debería prever, en la elaboración de los cupos para el curso 2009-2010, una plaza de informático en todos los IES que tengan una previsión de más de 11 horas de Informática: serían todos los nuevos centros TIC y los grandes IES que poseen varias líneas de ESO y Bachillerato.

En este punto como en el resto, la postura de la AAPRI es conseguir un consenso con la Administración, ya que para ningún andaluz esta situación laboral de nuestro colectivo es justificable, y mucho menos cuando ello está repercutiendo en la preparación en TIC de las nuevas generaciones andaluzas pertenecientes a la sociedad del conocimiento.

5. Necesidad del departamento didáctico de la especialidad de Informática en todos los IES andaluces.

Nos consta que la Junta de Andalucía está trabajando para eliminar esta discriminación de las especialidades de Informática y Economía del cuerpo de profesores de educación secundaria y, por ello, esperamos impacientes una pronta solución para la creación de sendos Departamentos Didácticos. Si continúa esta discriminación, nuestro colectivo no puede estar representado en la Comisión Técnica del Centro apoyando y asesorando a las directivas, en el impulso que la Junta de Andalucía está dando para que todas las nuevas generaciones de andaluces alcancen la competencia digital, que nos hará equipararnos al resto de los europeos. Deseamos vivamente que Andalucía sea la primera comunidad autónoma que arregle este trato discriminatorio con una legislación que suponga un referente para el resto de comunidades de España.

¹¹ Situación no deseada por ninguna de las partes, ya que está ocasionando una gran inestabilidad en los centros, pues la permanencia de los funcionarios provisionales es de dos cursos como máximo, y la calidad pasa necesariamente por estabilizar las plantillas de los centros.